

PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y POLÍTICAS REGIONALES
UNIDAD DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO
UNIDAD DE TRABAJO PROVINCIA MUNICIPIOS
FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS
DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

ORDENANZA Nº 655 /2015

**EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE Alpa Corral
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-), con destino al pago de aguinaldo.-

ART. 2º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos ,ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía , de la coparticipación que , usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales , conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro al sustituya o modifique, hasta las suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 1.666,66), mensuales, durante el termino máximo de treinta y seis (36) meses.

ART.3º: FACULTASE al departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión en efectué en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en merito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

ART. 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice le existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del artículo 3º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ART.5º: FACULTASE al departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Consejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 2º de esta Ordenanza.-

ART.6º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2015.-

Noelia ESCUDERO
Secretaria HCD

Sandra ZABALA AVILA
Presidente del HCD